REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudical.gov.co
Bogotá D.C., 11 AGO. 2021

Radicación: 11001 31 03 023 2019 00070 00

Una vez vencido el traslado de la demanda inicial al demandado Andrés Reyes Rivera, regrese al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

Por último, se requiere a la secretaría del despacho, para que en adelante de cumplimiento estricto a lo dispuesto en el artículo 109 de nuestra normativa procesal civil, en sentido de ingresar al despacho únicamente los procesos que tengan vencidos los términos comunes, como de manera verbal se lo ha advertido el titular del despacho.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.
(3)

SECRETARIA ... CIVIL CIRCUITO ... Estado No. 124 ... 12 AGO. 20...